

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACION IRRIGACIÓN CLEMESI - MOQUEGUA**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD," con RUC N° 20154469941, representada por su Alcalde Hugo Isaías Quispe Mamani, identificado con D.N.I. N° 02448030 con domicilio en calle Ancash N° 275 - Moquegua, y de la otra parte ASOCIACION IRRIGACION CLEMESI - MOQUEGUA, con RUC No 20532371938, con domicilio en Urbanización Mercedes Cabello de Carbonera, manzana B1, lote 1 Cercado, representada por su Presidente, Justo Quispe Lipa, identificado con DNI N° 01324161, Secretaria Elsa Marfega Manchego Portocarrero identificada con DNI N° 04409391 y su Tesorera Angélica Amparo Pacheco Tumba, identificada con DNI N° 04417276 quienes proceden según facultades otorgadas en la Asamblea del 30 de mayo del 2013 inscrita en la Partida Electrónica N° 11000967 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua la que en adelante se denominará "LA ASOCIACIÓN" en los términos y consideraciones siguientes:

### **PRIMERA.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES**

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

LA ASOCIACION es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro cuyo fin es contribuir al desarrollo integral en base a la ampliación de la frontera agrícola alcanzando una óptima producción agro industrial.

### **SEGUNDA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN, para establecer relaciones de colaboración reciproca que contribuya al cumplimiento de los fines y objetivos de las instituciones que suscriben el presente convenio..

### **TERCERA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD:**

Elaborar los planos base referencial para la elaboración de un futuro Plan de Desarrollo Urbano de la totalidad de LA CLEMESI.

Elaborar el expediente técnico necesario para la habilitación urbana del sector donde se encuentra ubicada LA ASOCIACIÓN.

#### **DE LA ASOCIACIÓN:**

Donar el lote denominado AX3 de propiedad de LA ASOCIACIÓN, con una extensión de 200 Has, inscrito en la Partida Electrónica N° 11037240 de la SUNARP.

### **CUARTA.- DE OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS**

En el marco del presente Convenio, las partes podrán suscribir otros convenios específicos de cooperación interinstitucional respecto de los temas que acordaran previamente

### **QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El plazo de vigencia del presente convenio es de tres (06) meses, contado a partir de su suscripción, será prorrogado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su oposición a tal ampliación

mediante comunicación escrita dentro del plazo de treinta días antes de su vencimiento. En caso que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el contrato sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el contrato.

**SEXTA.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO**

Los costos que genere el presente convenio serán asumidos por LA MUNICIPALIDAD y respecto a cada uno de los compromisos asumidos en la cláusula tercera deberá hacerlo cada una de las partes.

**SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA:**

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La Conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

**OCTAVA.- REGULACION SUPLETORIA:**

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Moquegua, a los 17 días del mes de noviembre del 2018.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*[Signature]*  
D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE  
ALCALDE  
PROVINCIAL MARISCAL NIETO

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
IRRIGACIÓN CLEMESI – MOQUEGUA

*[Signature]*  
TESORERA DE LA ASOCIACIÓN IRRIGACIÓN  
CLEMESI – MOQUEGUA

*[Signature]*  
SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN  
IRRIGACIÓN CLEMESI – MOQUEGUA